

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 272

Callao, 17 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 28 de noviembre de 2020, el Oficio N°5131-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, Informe N°3018-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°3091-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, a través de los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1163, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N°012-2017 y N°025-2018-SA, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que las transferencias de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPPRES) públicas y privadas, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 453 Fecha: 17 DIC. 2020

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°152-2020/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 28 de noviembre de 2020, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 23 876 135,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales del Sector Salud descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados - Noviembre 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los convenios, adendas y actas, suscritos para el ejercicio 2020.";

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, señala: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago"

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, señala: "Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO a través de su Informe N° 065-2020-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 175-2020-SIS/OGPPDO emitió informe previo favorable a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 850 por el importe de S/ 23 876 135,00 (Veintitrés millones ochocientos setenta y seis mil ciento treinta y cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana y los Gobiernos Regionales del Sector Salud, conforme a los convenios, adendas y actas suscritos para el ejercicio 2020, en mérito a lo solicitado mediante Memorando N° 696-2020-SIS/GNF";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, señala: "Precisar que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la Unidad Ejecutora 001 SIS por prestaciones de salud, para su incorporación y ejecución, deberán diferenciar a través de las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, en la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N°01 "PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA-RECURSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 453 Fecha: 17 DIC. 2020

DIRECTAMENTE RECAUDADOS - NOVIEMBRE 2020", en cuyo detalle se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/858 328,00 (ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°5131-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada, validada y desagregada por unidad ejecutora, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la RJ N°152-2020/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del año 2020, hasta por el monto total de S/858 328,00 (ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, el numera 6.10 del Informe N°392-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, expresa: "Que, de acuerdo a los documentos de referencias las Unidades Ejecutoras cumplieron de acuerdo al Oficio Circular N° 024-2020-GRC/GRPPAT; del cual se desprende que se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.2 y 6.3 de la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que las Unidades Ejecutoras deberán asegurar la disponibilidad óptima oportuna de estos, entendiéndose que los recursos deben ser destinados para garantizar la provisión del abastecimiento de suministros médicos y asimismo la UE deberá reponer no menos del 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que; este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras haya realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3018-2020-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 11 de diciembre de 2020, del vistos, señala que; "(...) en marco del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina opina que es factible la incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, Año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°152-2020/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, hasta por el monto de S/858 328,00 (ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho con 00/100 soles)";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 453 Fecha: 17 DIC. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto total de S/858 328,00 (ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		=====
		S/ 858 328,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


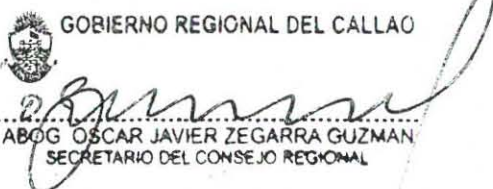
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


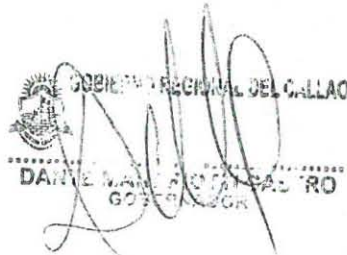
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE WAIN
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHYROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 453 Fecha: 17 DIC. 2020

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 152-2020/SIS

Código		Denominación	400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel Alcides Carrión	402 Hospital San José	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación del Callao
1	4	Donaciones y Transferencias					
1	4	1 Donaciones y Transferencias corrientes					
1	4	1 3 De otras Unidades de Gobierno					
1	4	1 3 1 De otras Unidades de Gobierno					
1	4	1 3 1 1 Del Gobierno Nacional					
		Seguro Integral de Salud	4,334.00	583,670.00	209,331.00	17,425.00	43,568.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			4,334.00	583,670.00	209,331.00	17,425.00	43,568.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO			858,328.00				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 453 Fecha: 17 DIC. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CARROQUE ALVARO
 FEDATARIO ATRIBUO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 463
 Fch. 17 DIC. 2020

ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RESOLUCION JEFATURAL N° 152-2020/SIS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				
			400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación del Callao
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"				
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,334.00	583,670.00	209,331.00	17,425.00	43,568.00
	3. 999999	Sin Producto					
		5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
		5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	43,568.00
		5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias	0.00	396,120.00	0.00	0.00	0.00
		5.002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No tarifado	4,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5.006269 Prevencion, Control, Diagnostico y tratamiento de Coronavirus	0.00	87,550.00	209,331.00	17,425.00	0.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			4,334.00	583,670.00	209,331.00	17,425.00	43,568.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			858,328.00				

212

